

Observación

El observante solicita a la Entidad aclarar si al proceso le son aplicables estampillas, contribuciones o retenciones de carácter departamental, distrital o municipal.

En caso afirmativo, respetuosamente solicitamos indicar de manera expresa:

- Las estampillas que resultan aplicables.
- El fundamento normativo (Ley, Ordenanza o Acuerdo que las establece).
- El porcentaje correspondiente a cada una.
- La base gravable sobre la cual serán liquidadas.
- El momento en que se efectuarán los descuentos o recaudos.
- La responsabilidad de su pago y cualquier otra retención o contribución que deba ser considerada por el futuro contratista.

Respuesta de la Entidad

La Entidad agradece la observación presentada; no obstante, se permite informar que no la acoge, por cuanto el proyecto de pliego de condiciones establece que los proponentes deberán contemplar dentro de su oferta económica todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Ahora bien, en relación con las estampillas de carácter departamental, distrital o municipal, se precisa que el Departamento Administrativo de la Función Pública es una Entidad del Orden Nacional, razón por la cual, en principio, al presente proceso contractual no le resultan aplicables las estampillas creadas mediante ordenanzas departamentales o acuerdos municipales o distritales, por tratarse de gravámenes cuya aplicación se circunscribe a los contratos celebrados por las respectivas entidades territoriales o a los eventos expresamente previstos en las normas que las regulan.

Respecto de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, creada mediante la Ley 1697 de 2013 y reglamentada por el Decreto 1050 de 2014, la Entidad informa que el hecho generador de dicho gravamen corresponde a los contratos de obra pública y sus conexos celebrados por las entidades del orden nacional, en los términos establecidos por la citada normativa.

En el presente proceso, el objeto contractual consiste en la adquisición, instalación, configuración, implementación y soporte de una solución integral de ciberseguridad, el cual corresponde a un contrato de suministro con servicios asociados y, por consiguiente, no configura el hecho generador previsto para la aplicación de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar circunstancias que, de conformidad con la normatividad vigente, den lugar a la

configuración del hecho generador de algún tributo, contribución o estampilla legalmente aplicable, la Entidad efectuará las retenciones o descuentos a que haya lugar, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables.

Finalmente, se recomienda a los interesados validar con su contador público y/o revisor fiscal las obligaciones tributarias que les resulten aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, régimen tributario y demás responsabilidades fiscales, con el fin de que estas sean consideradas al momento de estructurar su propuesta económica.

En consecuencia, la Entidad considera que la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones resulta suficiente para la estructuración de las ofertas, razón por la cual mantiene las condiciones establecidas y no acoge la observación presentada.

Yenny Marcela Herrera Martínez
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera
Departamento Administrativo de la Función Pública